CONTRATO Nº 01/2022

DE LA "*CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-200 ML KM 38", CON ID 405.984*

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Silvio Andrés Peña Saldívar, con C.I. N° 2.941.832, designado como Intendente Municipal por M.J. Nº 138/2021 de fecha 12 de Octubre del 2021 y el Señor Hugo Ramón Cardozo Adorno con C.I. N° 1.480.423 designado como Secretario General por Resolución IM Nº 443/2021 en fecha 15 de Noviembre del año 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA unipersonal Emmanuel Ingeniería con RUC Nº 4642862-3, domiciliado calle 29 de setiembre Nº 1013 ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto, el Sr. Cesar Antonio Presentado Rodríguez, con C.I. N° 4642862 -, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO SANTO TOMÀS-200 ML KM38", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al llamado a Contratación Directa N°03/2022 PARA LA "***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-200 ML KM 3***", CON ID N° 405.984, por el cual el contratista entregará al contratante la obra en tiempo y forma.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405.984.

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Abg. Hugo Cardozo Adorno
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por contratación directa N° 03/202, convocado por la Municipalidad de Emboscada, según resolución IM N° 65/2022 de la Intendencia Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	P.Unit	Total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Costo por Mil			
1.1		Limpieza de terreno- perfilado hora maquina	Hora	7,00	420.000	2.940.000
1.2		Cordón cuneta de hormigón in situ altura útil 18 cm ancho 50 cm	Metro lineal	418,00	61.000	25.498.000
1.3		Empedrado de piedra arenisca compactada y terminación triturada 6ta.	Metros cuadrados	1.217,00	40.500	49.288.500
1.4		Relleno para respaldo de cordón	Metros cúbicos	20,00	64.000	1.280.000
1.5		Relleno y compactación para nivel sub rasante	Metros cúbicos	600,00	71.000	42.600.000
1.6		muro de piedra bruta colocada respaldo de cordón y contención pluvial Esp: 0.40m	Metros cúbicos	42,00	380.000	15.960.000
1.7		Cartel de obra 1 x 120 m s/ estructura metálica	Unidad Medida Global	1,00	1.140.000	1.140.000
1.8		Retiro de piedra y suelo sobrante	Unidad Medida Global	1,00	899.000	899.000
2	72131701-024	Construcción de reductor de velocidad lomada	Unidad Medida Global			
2.1		Reductor de velocidad de HºAº 0.50 m de ancho sobre pavimento pétreo	Metro lineal	22,00	110.000	2.420.000
3	72131701-021	Rampa de muro y relleno empalme calle	Unidad Medida Global			
3.1		Muro de piedra bruta colocada cabecera y ala de alcantarilla	Unidad Medida Global	6,16	360.000	2.217.600
3.2		Relleno y compactacion para rampa	Metros cúbicos	17,50	75.000	1.312.500
TOTAL IVA INCLUIDO						145.555.600

Monto Gs. 145.555.600.- (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos mil.

Abg. Hugo Cardozo Adorno
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 5 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será en el barrio Santo Tomás, según planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Una vez emitida la orden de inicio tendrá 60 días contados para a la culminación de los trabajos de la obra

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Señorita Rufina Brítez, Funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones y del Fiscal de obras

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la entrega total de las obligaciones.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Abg. Hugo Cardozo Adorno
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
La descripción de las obras se encuentra detallada en el Pliego de Bases y Condiciones de la "CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-200 ML KM 38", CON ID 405.984.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Abg. Hugo Ramón Cardozo Adorno
Secretario General

Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal

Cesar Antonio Presentado Rodríguez
Empresa Emanuel Ingeniería